



PODER JUDICIAL
— T A M A U L I P A S —

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano **LICENCIADO RAUL ESCAMILLA VILLEGAS**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente número **00236/2020** relativo al juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MAIRA ELIZABETH CARDONA DE LUNA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en la Calle el Nilo numero 320, manzana 11, lote 14, del Conjunto Habitacional la Cima de esta ciudad, de esta ciudad, con una superficie de 60.670 m2 de construcción y 72.00 m2 de terreno, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.----- AL NORTE, EN 6.00 METROS LINEALES CON CASA 59 DELCONDOMINIO EL SAHARA.--- AL SUR, EN 6.00 METROS LINEALES CON CALLE EL NILO.-----AL ESTE, EN 12.00 METROS LINEALES CON CASA13.-----AL OESTE, EN 1.49 8.81 Y 1.70 METROS LINEALES CON CASA 15.-----
----- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca numero 192907 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio mas alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$354,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$70,933.33 (SETENTA Y MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por

dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de deposito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de deposito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día **ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante jessicadeleon28@hotmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia ZOOM de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al

tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. **Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.**-----

A T E N T A M E N T E
CD. REYNOSA, TAM. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

ninfa

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000022001854
Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00236-2020_10_27-09-2023_14-46-29.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018139	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-29T18:27:08Z / 2023-09-29T13:27:08-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1a 8e ac 45 74 dc a5 4a 13 27 81 b7 85 44 e8 3a c1 b0 58 fc 59 35 a0 e4 dc b7 5b f9 56 f5 d1 11 cf ef b1 ab 39 f2 2b e5 1e 82 da f1 22 b8 43 11 9d be 0b 48 e1 c0 e5 55 02 93 35 c6 7d ae cd 42 57 a3 a6 37 3e 32 04 d4 f3 53 e5 fe 2d a2 38 22 f3 38 90 29 d8 97 03 47 46 70 8c 83 bd 91 08 43 8a 37 23 13 db a9 96 6b bb fb c1 83 58 4a de 3f b5 4b eb 59 80 61 98 a0 bd da ab af 1b 0e da dc 17 f1 3a cf 77 d3 48 aa 23 ae 42 9c f5 b8 67 e6 58 9f ea f5 cd fa 2c aa 90 02 1f 63 f0 72 f3 30 56 48 cd 12 18 c6 c4 1e 1d da fe 01 17 48 f4 43 b7 96 e8 72 fc 22 c4 60 10 02 b6 b2 ce 9b 5b 96 f0 69 ab 47 3b 02 00 9e 5c 27 e8 67 01 dd e9 f8 d9 c1 6a ed 46 c6 34 9c 74 98 ce bd 19 49 12 21 c9 d6 4a 18 71 dc 30 fd 33 5c 49 17 3d 78 ba 42 62 fe a0 e5 82 04 78 9c 7a 96 7d 52 ad a0 4a 80			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-29T18:27:08Z / 2023-09-29T13:27:08-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018139			



Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000022005554
Archivo Firmado: 50_EDICTO_EX_00236-2020_10_27-09-2023_14-46-29.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADÁN MÁRQUEZ SEGURA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017316	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-29T19:43:57Z / 2023-09-29T14:43:57-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	13 b2 e7 0d 21 01 2b 21 3b 67 ff ca d2 9a a3 41 a0 54 3d 19 e7 80 f7 1f 23 58 95 7b ae 76 1d 42 b2 f4 01 3d 4e 7a a3 01 c3 bc 26 e2 7f 0e e6 54 94 8d 3c ed 8d bc c7 f9 14 e5 a8 1a 94 7e 22 ce 16 2b 59 f9 f5 52 76 16 ed 6f 26 cd d5 21 72 3c 08 13 c1 6d 18 e8 40 98 7d 6b d1 ba 7a 36 64 da b8 bf dc 25 c2 e8 d6 9c 04 3f f5 71 20 73 44 d3 4a ae 77 a0 01 3f 09 8e 38 af e5 60 fd d1 74 80 1f 9b ef 27 50 b1 e6 6c 82 0f 48 73 27 e1 ed 91 a6 23 4f 30 13 3b 82 b3 03 7e 3e 44 d7 66 1b 48 17 a2 a4 48 1e 0e 21 6b 63 03 41 9e ad 2b 5d 6e 3b ba 51 2c 28 e7 a1 ff d8 d2 42 45 b9 23 a4 a0 3b 88 88 e7 68 33 be e7 6e ab 22 fb f0 82 25 07 51 ac 83 ab 93 5f 85 3e 2f f9 36 2e 6a 93 8b 58 bc a1 b8 6c 7c fe 7c d4 01 bc 47 bb 97 2f 41 40 d0 7b 76 95 55 db 82 ee 63 1e 43 e6 f3 17 ba 8c			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-29T19:43:58Z / 2023-09-29T14:43:58-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017316			

